

Expediente: 1395/24

Carátula: MAROMEGA S.R.L. C/ ALTAMIRANDA HECTOR RODRIGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 17/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27225573641 - MAROMEGA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ALTAMIRANDA, HECTOR RODRIGO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1395/24



H106028492571

JUICIO: MAROMEGA S.R.L. c/ ALTAMIRANDA HECTOR RODRIGO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1395/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Proveído correspondiente al Escrito Digital SOLICITO PLANILLA FISCAL - POR: MOLINUEVO, MARIA SOLEDAD - 15/05/2025 13:57

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2025.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. PROSECRETARIO.- LNG 1395/24

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: MAROMEGA S.R.L.,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 1.500)

POR CADA ESCRITO:(7 escritos) \$ 2.800

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(17 act) \$ 5.100

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 7.900

DEMANDADO: ALTAMIRANDA,HECTOR RODRIGO

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 22.100)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 1.900)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 70)

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2025. Póngase la presente planilla fiscal a conocimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 Ley 5.121 y sus modificatorias). Se hace constar conforme a las constancias de autos que el pago del impuesto de sellos del instrumento base de la presente acción se encuentra verificado por la D.G.R. - LNG 1395/24

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.